



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 04 de marzo de 2024  
**H.C.M. P.I.E. No. 031/24**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Presente. -**



@ -1075

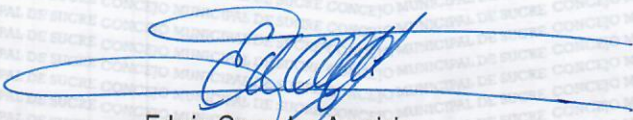
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 22 de febrero de 2024, emitida por los señores: Pablo Cardozo Salazar, EJECUTIVO ZONA 25 DE MAYO ALTO LAJASTAMBO (D-3); Juan Carlos Quinteros, VICEPRESIDENTE CONSEJO DISTRITAL (D-3) Máximo Pacheco, DIRECTOR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA, quienes entre otros temas, solicitan informe técnico y jurídico, sobre la REGULARIZACIÓN de DERECHO PROPIETARIO de la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL BASPINEIRO en los Barrios 25 de Mayo -2 y Villar -2; de la zona 25 de Mayo del D-3; expresando su desacuerdo con el trabajo realizado y para aclarar esta situación (indican) que el Ejecutivo Municipal, no quiso atenderlos así como señalan en su nota; luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante; ha determinado, REQUERIR a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan a: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en sujeción a los arts. 14 y 15 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 031/24**

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuales son los motivos o razones para no informarles de manera técnica y jurídica, con relación al proceso de REGULARIZACIÓN de DERECHO PROPIETARIO de la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL BASPINEIRO, en los Barrios 25 de Mayo -2 y Villar -2, de la zona 25 de Mayo del Distrito -3.
2. REMITA al Concejo Municipal, los INFORMES TÉCNICO y JURÍDICO (la Resolución y Planimetría) de aprobación del proceso de REGULARIZACIÓN de DERECHO PROPIETARIO de la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL BASPINEIRO, en los Barrios 25 de Mayo -2 y Villar -2, en original y/o fotocopia legalizada
3. INFORME que Unidad o Servidores Públicos, estuvieron a cargo del PROCESO DE REGULARIZACIÓN del DERECHO PROPIETARIO de la referida Unidad Educativa y porque no socializaron, coordinaron con los Dirigentes de esta zona, que realizan los reclamos (para mayor información se adjunta la nota de 22 de febrero de 2024).
4. Presente una relación del Derecho Propietario y los espacios físicos (superficies y ubicación) a los que se refiere el Testimonio de Propiedad N° 331 en lo que corresponde a la propiedad de la Unidad Educativa Ángel Baspineiro, Área Escolar que existe en el Proceso Agrario del Fundo Rustico "Pata Lajastambo".
5. Presente la planificación que tiene prevista en toda el área circundante al Archivo y Biblioteca Nacionales y la Unidad Educativa Ángel Baspineiro, para precautelar la continuidad de las avenidas y otras vías evitando asentamientos no aprobados.
6. Haga conocer, si en los productos urbanos aprobados del sector en tratamiento, todas las áreas identificadas en planos como espacios de dominio público (áreas verdes, equipamiento, vías y otros) fueron descontados de la matrícula madre del propietario inicial, principalmente en lo referido a los productos que comprometen la propiedad de la señora Aurelia Callejas.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Edwin Gonzales Aparicio  
**PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Mansel Montaño Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.**



17